

Suscripción.

En la capital. . . 4.50 ptas. trim.
 Id. de fuera de la . . . 5 id. id.
 Ultramar en oro. 18 id. semtr.
 Id. por un año, . . . 25 id.
 en oro. 7.50 ptas.
 Extrangero, tri-
 mestre. 7.50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMIN.—Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cént. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1.50 á 3 ptas. línea á juicio de la Administración.
 Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XVIII.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.596

VIERNES 21 SETIEMBRE 1888.

Sección Oficial.

GACETA del 18.—No contiene disposición alguna de interés general.

La apertura de los Tribunales.

Tuvo lugar el quince del actual en el Tribunal Supremo, leyendo el Presidente interino de tan alto cuerpo un discurso del cual vamos á transcribir sus párrafos principales; por creerlos merecedores de que sean conocidos.

Necesario es que los jueces no solo se hallen adornados de las dos cualidades esenciales de ciencia y deseo de acertar, sino que hagan una vida regular y moderada hasta el retraimiento, sobre todo en lo que se roza con la política, á la cual, sin perjuicio de su opinión particular, deben ser extraños en la práctica, limitándose á ejercitar los actos personales relacionados con ella á que la ley les llame.

La ley misma debe ayudar con sus preceptos á dicho retraimiento, evitando la intervención de los jueces en todo lo que se roce con tan abrasado campo, para lo cual es de desear que empezando por los jueces municipales, se evite que tenga en su elección parte alguna el interés político, el cual puede, en mi opinión, contribuir á que se sospeche de la pasión del juez en los muchos negocios que no pasando por su cuantía al conocimiento de los tribunales de derecho en la primera instancia, son, sin embargo, de grande interés para la fortuna de los que litigan en tales casos.

¿Y qué diremos relativamente á los jueces de primera instancia y á los de instrucción? Encargados los primeros de resolver los negocios en primer grado, su buena opinión y el concepto de

ciencia é imparcialidad es de tal importancia que puede, según creo, influir mucho en que los litigantes se aquieten con su decisión, disminuyendo el número de los recursos de alzada; y para que dichos funcionarios reúnan tan apetecibles condiciones, es preciso organizar los servicios en términos que deban su puesto exclusivamente á sus circunstancias de saber y rectitud, y no se pueda ni aun sospechar que lo han obtenido exclusivamente por el favor, y menos por el favor político.

Si queremos, pues, justicia respetable y respetada, no me cansaré de repetir que los encargados de administrar la deben ser extraños á la política. Y entiéndase bien que no entra en mi propósito la idea de la exclusión para cargos judiciales de las personas que hayan intervenido en ella, de las cuales pueden salir y han salido hombres eminentes en todos los ramos del saber y del servicio público.

Mi tesis se limita á sostener, que como han obrado siempre cuantos se han hallado en dicho caso, que yo sepa, desde el momento en que reciben la investidura judicial, se separen y vivan alejados de la ardiente arena de las cuestiones políticas, sin perjuicio de la salvedad que ya dejo hecha de ejercitar los actos relacionados con ellas á que la ley les llame, ya sea como electores, ya como miembros del Parlamento. Con dicha investidura, el juez entra en un orden que exige ya la vida retirada que he pedido, y el alejamiento de todo acto que pueda hacer dudar de la imparcialidad del que juzga.

Esta necesidad se deja sentir con mayor razón si cabe que en los negocios civiles, en las funciones propias de los jueces instructores, pues son muchos los casos que en lo criminal se relacionan con la política.

Con un espíritu de equidad y deseo de imparcialidad para los actos electorales, se ha establecido la intervención de los jueces en ellos. No me atreveré á sostener que el resultado haya sido contrario á la verdad electoral, ni me toca, ni debo, ni quiero entrar en dicho terreno; pero sí juzgo que con ese proceder sufre visible quebranto la respetabilidad de los jueces, así como por el contrario ganará mucho cuando se aplique en toda su extensión el principio constitucional de que los tribunales no ejerzan otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado. La experiencia nos enseña, desgraciadamente, que la intervención referida provoca la elección y remoción de personas determinadas, en mengua del ministerio judicial, y conviene, por lo mismo, y es de esperar que se evite este grave inconveniente.

Para mayor dignidad de los mismos tribunales, sería también muy oportuno, en mi opinión, que los funcionarios todos que pertenecen á ellos sean retribuidos por el Estado, evitando así los daños que resultan de que perciban derechos en los juicios; sistema que se presta á que pueda sospecharse que se practican diligencias inútiles ó se agravan las necesarias.

No fué otro, sin duda alguna, el fundamento para la supresión de los derechos que percibían los jueces, medida que los dignificó y que conviene hacer extensiva á los demás funcionarios que intervienen en las actuaciones judiciales. Ya se planteó este sistema en los juzgados de la jurisdicción militar y de extranjería, antes de la supresión en 1868 de los tribunales especiales y lo considero grandemente beneficioso para el buen nombre de la justicia.

Y al llegar aquí, me asalta una idea que constituye hace muchos años una

verdadera preocupación y una aspiración constante de mi corazón. Yo pregunto: ¿no sostiene el país un ejército para su defensa contra los ataques del exterior y para conservar el orden material en el interior? Pues ¿por qué no ha de sostener lo mismo los Tribunales de justicia para conservar el orden moral y la paz de las familias? Creo firmemente que la administración de la justicia gratuita, constituiría un verdadero beneficio para la sociedad. Los enormes gastos que ocasionan los litigios, llegan en ocasiones á constituir una especie de denegación de justicia, que aleja á los ciudadanos de llamar á la puerta de los Tribunales, de los cuales, aunque sea exagerando el mal, ha llegado á decirse que los que necesitan acudir á ellos salen todos arruinados, llevando el vencedor solamente la ejecutoria.

El de la facilidad para promover pleitos, que acaso será el principal, se salvaría con el establecimiento de una indemnización pecuniaria impuesta á los vencidos en juicio y á los condenados en las causas criminales, quedando completamente exentos de pago los inocentes y los que hubieren litigado con razón.

Los condenados por delito recibirían como un aumento de pena el pago de la cantidad señalada por indemnización, en equivalencia de la condena de costas que hoy se le impone, y los vencidos en juicio sufrirían las consecuencias de su temeridad. Las cantidades por indemnización ingresarían en el Tesoro para ayuda de ocurrir á los gastos de los Tribunales, reemplazando en esta ú otra forma los ingresos que hoy tiene.

Considero que si llegáramos algún día á la administración gratuita de la justicia en la forma indicada, ú otra que

de cargo en la cuenta del artículo del presupuesto á que sea imputable, y que todo pago realizado con cargo al mismo artículo, y por efecto de la liquidación previamente ejecutada, ha de producir en el acto asiento de abono en la propia cuenta del artículo respectivo.

Art. 30. Los derechos y obligaciones del Tesoro público por anticipaciones, préstamos, giros, movimientos de fondos, etc., se liquidarán é intervendrán por las Intervenciones, con arreglo á las órdenes de la Dirección general del Tesoro público.

Art. 31. De toda entrega de fondos por pagos á justificar, se exigirá la presentación de las cuentas dentro del plazo de tres meses, con arreglo á lo mandado por el artículo 8.º de la ley de 28 de Febrero de 1873 y Real orden de 25 de Noviembre de 1887. Las Intervenciones cuidarán muy especialmente del exacto cumplimiento de dichos preceptos legales, y á este fin indicarán oportunamente al Delegado, antes de la terminación del plazo, el estado de este servicio para que por el mismo se exija la oportuna presentación de los justificantes.

Art. 32. Los Delegados mirarán con especial interés el asunto á que se refiere el

artículo anterior, y en caso necesario, dirigirán sus excitaciones á las Ordenaciones de pagos y á las Direcciones de quienes dependan los servicios, para cuya ejecución se hubiesen librado las sumas pendientes de justificación, dando cuenta al Ministerio de Hacienda cuando sean ineficaces sus gestiones.

Art. 33. Por cada uno de los saldos que resulten en cuenta procedentes de anticipaciones hechas por el Tesoro, se promoverá por las Intervenciones un expediente, ó se activarán los que se hayan incoado con el objeto de obtener el reembolso de su importe, removiendo cuantos obstáculos puedan presentarse y proponiendo al Delegado las resoluciones oportunas. Una vez agotados los recursos que estén al almacén de la Administración sin obtener resultado, se elevarán los expedientes á la Dirección general del Tesoro para que adopte por sí ó proponga al Ministerio de Hacienda la resolución oportuna.

Art. 34. El mismo procedimiento indicado en el artículo anterior, respecto á la cobranza de los créditos del Tesoro, se empleará para obtener el cobro de los de la Hacienda por atrasos hasta fin de 1849 y por

vio acuerdo del Delegado y teniendo presente las disposiciones de la circular de la Dirección general del Tesoro de 11 de Diciembre de 1886, ó en las que en lo sucesivo adopte, y en vista de la declaración de los que entreguen fondos, expresará en todo talon de cargo y mandamiento de pago la clase de moneda ó valores corrientes en que hayan de realizarse los ingresos y verificarse los pagos.

Art. 40. La misión de la Tesorería será la de recibir y pagar las cantidades que expresen los mandamientos de ingresos que expidan los Administradores é Interventor y los de pago que autorice el Delegado ordenador, debidamente intervenidos, haciéndola precisamente en la clase de moneda ó valores que los mismos documentos determinen; satisfacer con sujeción á las mismas reglas los mandamientos de los Ordenadores de pagos de los Ministerios diferentes del de Hacienda, después que suscriba en ellos el Delegado el *páguese* y el *tomé razón* el Interventor de la provincia; suscribir los talones de cargo como las cartas de pago vuelvan á la Intervención, y rendir la cuenta de Caja y las de operaciones de las sucursales de la Caja de Depósitos y de la Deuda.

se considerase más perfecta, resultarían grandes beneficios morales al país y á la justicia misma. Sirva hoy siquiera la idea para que se medite sobre ella, y cuando ménos, espero que se interpretará el planteamiento de esta cuestión como resultado de una aspiración generosa.

DESDE BARCELONA.

19 de Setiembre de 1888

Reservada está la sala cuarta para los ornamentos sagrados remitidos por los Obispos de Vich, Seo de Urgel y Burgos, para las tablas románicas recogidas en la primera de las citadas Diócesis, para la vidriería y para los celebrados *libros de Pasantía* del colegio de Plateros de San Eloy de Barcelona que posee la Diputación Provincial. Son preciosidades de incalculable precio el frontel llamado de *las brujas* de San Juan de las Abadesas, tejido oriental muy bien conservado del año 900 ó á lo más del año 1.000 de nuestra era; el frontel ó pálio bordado de Manresa que hizo Geri Lapi florentino, según lo reza la inscripción y en el que se encuentra llevado el arte del bordador al punto máximo de habilidad y delicadeza, siendo también el dibujo modelo de pintura cristiana; otro pálio de la Seo de Urgel, del Renacimiento, de un arte distinguidísimo y de gran riqueza, y modelo igualmente en el dibujo, y varios ternos de las mencionadas catedrales, aparte del grandioso paño mortuario de la referida colegiata de San Juan en el que se vé á los ángeles presentando el alma del difunto ante el tribunal del Omnipotente. La serie de tablas románicas de Vich darán amplia materia de estudio á los arqueólogos, y en verdad merecerían reproducirse en su album ú opúsculo. Tiene en esta sala la Catedral de Gerona dos ejemplares, rarísimo el uno y muy interesante el otro. Es el primero el tapiz bordado con tema del Génesis hecho al modo de la famosa tapicería de Bayerre. Se atribuye al siglo XI. Así lo afirma D. Juan Facundo Riaño y su dibujo y color recuerdan los mosaicos y miniaturas de Bizancio. Le falta una parte de la orla, pero en lo demás se halla perfectamente conservado. Ningun museo posee hoy piezas de la importancia de al-

gunas de las que se hallan en esta sala. El segundo objeto de la Catedral de Gerona, á que me he referido, consiste en una estatuita en mármol, de sesenta á ochenta centímetros, que representa á un personaje coronado con todos los caracteres é indumentaria del siglo XIII ó comienzos del XIV: por tradición se dice en Gerona que es el emperador Carlomagno, más los eruditos opinan que representa á alguno de los Reyes Condes de Aragón. En las vitrinas del centro de la sala, se ha arreglado una exposición excelente de vidrios españoles y venecianos de la señora viuda de Chopitea, D. Emilio Cabot, D. F. Mi-quel y Badía y D. J. Prats y Rodés. ¡Que variedad y primor de formas se vén en aquellos finísimos vidrios que parecen labrados por manos de hadas y por arte de magia! Hay allí algunos típicos ejemplares de los vidrios de Barcelona, de que ha hablado en grande elogio el difunto Baron Bevillier. En otro escaparate se han colocado los siete *libros de Pasantía* del gremio de plateros, que constituyen una mina inagotable para el estudio de la historia de la orfebrería en Barcelona. Los primeros libros que pertenecen á los años 1.500, proporcionaron al citado Baron Devillier gran caudal para su libro sobre la platería en España.

La Catedral de Lérida y la Audiencia del Territorio se llevan casi toda la Sala sexta. Ha expuesto la primera una capa de tejido marcadamente arábigo con una tira románica en el centro, que trae á la memoria aquellas suntuosas estofas arábicas de que hablan el *Poema del Cid* y otros antiguos poemas. En las caídas de la capa hay dos sendos cuadrilongos con inscripciones en caracteres cúficos. Otros tejidos tiene la misma Catedral de gran mérito y rareza. La Audiencia, con aplauso de las personas de buen gusto, ha expuesto el rarísimo frontel de San Jorge, siglo XIV, especie de bordado en relieve que es una maravilla; un terno de terciopelo carmesí y oro con finísimos bordados de imaginaria; una imágen de plata esmaltada del citado Santo, tipo delicioso del Arte ingenuo del siglo XV; un relicario gótico muy bien dibujado y algunos otros objetos que forman lo que en verdad puede llamarse el tesoro de nuestro superior Tribunal.

La sala secreta y última se halla destinada á las Diócesis de Barcelona y Tortosa. En sus escaparates se admiran el lujoso cáliz de oro en esmaltes que se dice haber pertenecido al Papa Benedicto XIII ó Pedro de Luna; otros cálices góticos y del Renacimiento; una urna de plata de principios del arte ojival que fué del convento de benedictinos de San Cucufate del Vallés y pertenece hoy á la parroquia de esta ciudad bajo la advocación del referido Santo; una capa de tejido que se guarda en el antiguo cenóbio del Vallés antes citado y que se denomina *la capa del Abad* por haber pertenecido al Abad Arnaldo de Biure, asesinado en una de las noches de Navidad del siglo XIV y, por fin, diversas cruces parroquiales, copones, naveras é incensarios románicos y góticos, muy notables algunos de ellos ó por su fecha ó por su labrado. En las paredes de esta sala há colocado la Academia de Bellas Artes diez de los mejores cuadros de Antonio Viladomal, pintor catalán, casi ignorado fuera de Barcelona y que reúne superiores méritos por su vigor de expresión y de ejecución. Por fin, como nota característica, se vé allí un paso de Semana Santa en el *Enterramiento del Señor*, tallado por el escultor Campeny y presentado por la Asociación, antes Gremio, de revendedores. Por sus cualidades de expresión, revela la piedad de la época en que fué ejecutado.

Y basta por hoy. S. S.

El Corresponsal.

Desde Camprodón.

19 de Setiembre de 1888.

Amigo Director: Estamos en vigilia de la fiesta mayor y, á juzgar por los preparativos, casi puedo asegurar que no habrá nada y para muchos pasará desapercibida.

En primer lugar, siendo como son casi todos los días del verano días de mucha expansión, esto hace que ya estamos cansados, más el estado del país no es muy satisfactorio por la crisis que atravesamos, influyen para que nuestro patrón no sea obsequiado, que en el año 1839 los carlistas, en dicho día, incendiaron esta villa contribuyendo ello á que la devoción á este Santo no sea como tendría que ser.

Hemos tenido las visitas en estos días del señor Brigadier Jefe de operaciones de los Pirineos D. Alvaro Serrano y del Coronel primer Jefe en Cataluña de Carabineros, habiendo recorrido esta comarca revistando los destacamentos.

Según noticias que he recibido de allenden los pirineos, no hay en toda esta parte de frontera el menor síntoma que altere el orden indíquese se pueda pudiendo asegurar que, como pocas veces se ha visto tan pocos españoles.

La Colonia veraniega ya ha regresado á sus larés, esperando el año próximo para volver á ver el país animado, que lo que es en invierno más valdría poderse ir también á Barcelona en donde de seguro no encontraría de menos las nieves y los frios.

Hasta otra amigo y Director se despide su affecmo. amigo y S. S.

El Corresponsal.

DESDE PARIS.

18 de Setiembre de 1888.

Una estatua.—Los legitimistas franceses acaban de proporcionarnos un buen tema para nuestra correspondencia de hoy. Ellos nos han dado á conocer un gran descubrimiento: la existencia de un rey de Francia del cual no nos han hablado todavía las crónicas, y en honor de quien, sin embargo, se preparan los legitimistas de este lado de los Pirineos para levantar una estatua en Sainte-Anne d' Auray que, si no andamos muy equivocados, debe hallarse muy cerca de la Navarra francesa, donde los absolutistas de este país cuentan todavía—por más que parezca anacrónico—con gran número de partidarios.

Eso de la estatua á la memoria del titulado rey Enrique V. ha traído ciertamente la sonrisa á nuestros lábios. Cuando despues de una larga serie de siglos, los arqueólogos del porvenir estudiarán la civilización de este pueblo y de esta raza y tratarán de reconstituir su historia analizando y estudiando los documentos de granito y bronce que encuentren á su paso, esa estatua de Enrique V. habrá de causarles indudablemente una viva emoción. El personaje que ella representa es manifiestamente un rey: tiene en efecto, la corona en la cabeza, el manto flordelizado sobre las espaldas, la mano de jus-

Art. 37. La expedición de todo certificado que se solicite sobre hechos consumados ó que resulte de libros y antecedentes, se verificará por el funcionario de categoría más inmediata á la del Jefe de la dependencia en que conste lo solicitado; pero no podrá el primero cumplir dicho deber sin el previo acuerdo del segundo, el cual visará los documentos que se expidan.

Art. 38. Corresponde á las Intervenciones la redacción de todos los estados y noticias que hayan de facilitarse á las Direcciones generales de los diferentes ramos cuando se refieran á gastos públicos ú operaciones del Tesoro. Los estados y noticias que deban darse á las Direcciones generales y se refieran á valores, ingresos ó efectos, los formarán las Administraciones por los asientos ó resultados de la contabilidad auxiliar que deben llevar.

Art. 39. Luego que sean redactados y autorizados por la Intervención los mandamientos de cargo por valores, presupuestos y operaciones del Tesoro, y los de data que autoriza el Delegado, Ordenador de pagos, se pasarán á la Tesorería para que tenga lugar el ingreso ó pago de las cantidades que aquellos determinen. La Intervención, pré-

resultas de los presupuestos cerrados; pero los expedientes se instruirán y tramitarán por las Administraciones y se elevarán en caso necesario para su resolución definitiva á las Direcciones generales encargadas de la administración de los ramos de que procedan los créditos á favor del Estado.

Art. 35. Todo servicio que deba producir acuerdo ú orden de los Delegados, será desempeñado por la dependencia á cuyo cargo esté el ramo á que se refiera, exceptuándose únicamente los registros de la Delegación y los traslados de órdenes de carácter general, que serán llevados y ejecutados por las Secretarías de las Delegaciones.

Art. 36. Las Administraciones pasarán diariamente á la Intervención los documentos que liquiden, y el día 1.º precisamente de cada mes los relacionarán por conceptos del presupuesto ó presupuestos para determinar los derechos de la Hacienda á cobrar durante el mes anterior. Estas relaciones, despues de comprobadas y conformes con los asientos de los libros de la intervención, que ésta hubiese hecho al intervenir los respectivos documentos de liquidación, servirán de justificantes al *contraido* de las cuentas de Rentas públicas.

Art. 28. Los Administradores incurrirán en responsabilidad si, vencidos los plazos en que deben hacerse efectivos los derechos de la Hacienda sin haber obtenido los ingresos correspondientes, dejaren de solicitar del Delegado la expedición de los apremios que procedan. Será extensiva esta responsabilidad á los Delegados cuando dejaren de expedir los apremios solicitados, y á los Interventores cuando por su parte no llamen la atención del mismo Delegado acerca de la importancia de los débitos que acusen los libros de la contabilidad general de ingresos.

Art. 29. La liquidación de las obligaciones de la Hacienda por Deuda flotante del Tesoro, Cargas de justicia, Clases activas y pasivas y Cuerpo de carabineros y Resguardo de puertos, que corresponde á las Intervenciones, según lo determinado en el art. 4.º, se hará con estricta sujeción á los créditos de los presupuestos de gastos, á las órdenes de remoción del personal, á las declaraciones de la Junta de Clases pasivas, á la Instrucción de 28 de Junio de 1879 y al reglamento del Cuerpo de carabineros, teniendo presente que la liquidación de toda obligación debe ser simultánea al asiento

ticia y el cetro simbólico en la mano. Pero como ese rey... *nominatum* no tiene sitio alguno marcado en la historia de Francia, los arqueólogos llegarán sin duda á establecer que en el siglo XIX las provincias del Oeste se han separado de Francia y que la estatua representada quizá uno de los reyes de la América.

En realidad, dicha estatua es la del conde de Chambord, y en verdad no se explica que el fanatismo conduzca á las gentes hasta el punto de violar de una manera tan descarada la historia fabricando á medida del deseo esos reyes suplementarios que ningún sitio han de tener jamás en la rigurosa sucesión de los hechos, como no sea en la crónica especial de la marcha egoísta de un partido.

La ceremonia, pues, estaba amenazada de falta de animación. Pero hé aquí que de súbito una carta de D. Carlos acaba de llegar bien á punto para llenar las lagunas del programa.

Hay en dicha carta, que han reproducido hoy casi todos los periódicos de esta capital, una porción de conceptos bastante justos que, sin embargo, van siendo de cada vez mas raros. ¿Hay, en efecto, nada mas natural que aquello de decir «que no hay más que dos derechos políticos en presencia uno de otro, en la historia contemporánea: el derecho tradicional y el derecho popular?» Es sin embargo, contra esa verdad elemental que no cesa de revolverse «la monarquía tradicional por sus orígenes, moderna por sus instituciones», la misma que pretende reunir en la misma persona el derecho divino de San Luis y el derecho revolucionario de Luis Felipe y tener la balanza igual entre esos dos principios contradictorios.

El gran rabino.—Ha muerto en Montmorency, donde residía accidentalmente, el gran rabino, ó gran pontífice de la iglesia israelita de Francia Mr. Isidor. Dada la gran extensión que tiene en este país el culto israelita, la muerte de Mr. Isidor, cuyas excelentes cualidades personales toda la prensa elegía, deja vacante una magistratura sacerdotal de la más alta importancia. Mr. Isidor había sucedido en 1866, á Mr. Salomon Ulmann. El rabino que acaba de bajar á la tumba ocupaba en el mundo israelita una situación preponderante, y en opinión de todos sus correligionarios, su anterioridad moral constituía un verdadero artículo de fé, así como su vida privada podía servir de irreprochable ejemplo.

La libre organización del culto israelita en Francia data de la época de la revolución. Ha sufrido difentes alternativas; pero actualmente los israelitas están comprendidos en el derecho común, su culto es enteramente libre, sus ministros están asalariados, sus derechos políticos y sociales son los mismos que los de los católicos y de los protestantes; la igualdad civil se halla establecida de una manera absoluta y sin género de restricciones.—S.

Noticias locales y generales.

Sr. Alcalde: ¿No podría V. dictar las oportunas órdenes á los individuos de la guardia municipal para que, bajo su más estrecha responsabilidad, impidan á las turbas de mozalvetes que por la Rambla pululan, dejen de molestar á los concurrentes á aquel paseo con sus pesados juegos? Nos parece no haria nada de más y complacería á los paseantes.

—Dícese que la Dirección de la Compañía férrea de Francia, ha nombrado nuevo Cajero en sustitución del fugado señor Gimenez.

—El Congreso Nacional Económico que se celebrará próximamente en Barcelona, tendrá gran importancia por haberse adherido á él la mayoría de

las sociedades y corporaciones de España.

—Los trenes ascendentes de la línea de Francia, continúan pasando por esta ciudad completamente atestados de viajeros ávidos de presenciar las espléndidas fiestas que en la ciudad condal se preparan con motivo del gran Certamen que aquella celebra.

—Como de costumbre, esta noche de 8 á 10, la brillante banda del Regimiento de Asia tocará en la Rambla (*si el tiempo no lo impide*) piezas escogidas.

—Dice el *Diario Mercantil*:

De los informes que hemos adquirido de persona que debe estar bien informada, resulta que la Reina Regente presidirá la repartición de premios á los expositores de nuestro Certamen Universal, pero que no será en Barcelona donde se aloje la Real familia, sino en Caldetas y en la villa del señor marqués de Comillas donde pasará el otoño, si no mejora la salud pública de Madrid.

También invernarán allí los infantes don Antonio y su esposa doña Eulalia.

—Ahora salimos con que el cajero de la compañía de los ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Francia desaparecido con la caja hace algunos dias, se jactaba de ser muy religioso, y en la iglesia solia evidenciarse por su aire fervoroso, por las maneras contritas como se postraba de hinojos ante un altar cualquiera y por la convicción con que se daba fuertes puñetazos en el pecho.

Apostamos á que también cree que el liberalismo es pecado.

—En honor al Jefe de los federales señor Pi y Margall, tuvo lugar antes de anoche en el Teatro del Circo de Barcelona la velada anunciada. Segun los periódicos de Barcelona, el local estaba vistosamente engalanado; una orquesta tocó piezas escogidas; una señorita cantó una pieza de ópera, los Orfeones entonaron algunas piezas de su repertorio, pronunciaron discursos los señores Vallés y Ribot, Closas, Vera, Pi y Arzuaga hijo del señor Pi, Moya y Palma, resumiendo el señor Pi y Margall. En los discursos no hemos encontrado nada nuevo; todos los argumentos están repetidos desde 1869, y como desde aquella fecha, todos tambien han sido muy aplaudidos por el auditorio.

Al salir de la velada, el señor Pi fué calurosamente aplaudido por un grupo de admiradores que lo esperaban en la calle acompañándole hasta su casa.

—Leemos:

Anteayer salió del Hospital de Pontevedra la mujer que no come ni bebe.

Ha permanecido en él trece dias y en ninguno de ellos ha probado alimento.

Vá á un pueblo inmediato para visitar una imagen de su devoción, y ha ofrecido volver y someterse de nuevo á la inspección de sus observadores, por todo el tiempo que estos quieran.

—Ayer á las cuatro de la mañana, un tren de mercancías de la línea de Francia arrolló al guarda-vía Esteban Serra que formaba en el kilómetro 202 situado en el trayecto comprendido entre esta ciudad y el pueblo de Fornells de la Selva, dejándolo muerto en el acto.

Se trasladaron al lugar de la ocurrencia el señor Juez Municipal de este último punto y Comisario y Vigilante del Gobierno, los que procedieron en el acto al levantamiento del cadáver.

El infortunado empleado que contaba unos cuarenta, ó cuarenta y cinco años de edad, deja sumida en el más profundo disgusto á su esposa, en unión de cuatro ó cinco hijos, todos de menor edad.

—Ayer volvimos á tener el cielo encapotado y la atmósfera en un estado de saturación higrométrica tan condensado, que los pobres enfermos de reuma sintieron, segun un facultativo, los efectos de una manera bien sensible.

—A un pobre soldado del Regimiento infantería de Navarra, núm. 25, que se dedica estos dias al ejercicio del tiro al blanco en Tarragona, al hacer una de las descargas, se le reventó el fusil, lastimándole gravemente el dedo pulgar

de la mano derecha.

Se cree tendrá que sufrir la amputación del dedo.

—El célebre ayunador Succi, del cual tantas veces se han ocupado estas columnas, se encuentra en Barcelona y se prepara para emprender su ayuno de 30 dias, á cuyo efecto ha pedido á los Médicos nombres una Comisión que lo vijile y estudie.

Durante dicho tiempo de ayuno, Succi tomará solamente; el primer dia unas gotas de un licor destinado á adormecer la sensibilidad del estómago, y en los demás solo hará uso del agua de Vichy y de la de Rubinat. Todos los dias hará el lavado del estómago, analizándose luego aquel para probar si contiene alguna sustancia extraña.

Durante la experiencia, podrá visitarse al señor Succi mediante el pago de cierta cantidad. Estas cantidades serán intervenidas por la Comisión médica, y del producto total destina el señor Succi el 20 por 100 á los pobres de aquella ciudad.

El señor Succi presta simultáneamente dos servicios á la humanidad: uno á la ciencia médica, y otro á la indigencia, por cuanto dedica los productos de su ayuno á remediar ayunos ajenos é involuntarios.

—Antes de ayer terminaron las sesiones extraordinarias de la Diputación Provincial, despues de haber resuelto todos los asuntos incluidos en la convocatoria.

—Segun un colega barcelonés, Mr. Carnot, Presidente de la República francesa, llegará á aquella capital pasado mañana domingo, dia 23 del actual.

En los centros oficiales no se tenia ayer noticia autorizada, referente á este viaje.

—Leyendo lo que sigue y que tomamos del periódico ministerial *El Correo*, nadie puede extrañar el que nos falten cartas de Madrid y el que el clamoreo contra los abusos de Correos en perjuicio del personal honrado se multiplique y lo oigan los sordos. Dice el mencionado colega:

Un joven auxiliar de la Central de Correos hallábase ayer distribuyendo en la oficina; esta operación se hace á dos manos y con tal rapidéz por los empleados prácticos, que algunos distribuyen 100 cartas por minuto. El empleado es un poco corto de vista, y enfrente de él, á cierta distancia, se hallaba un inspector observándole atentamente y sin quitarle ojo.

De pronto el inspector dió un salto, se precipitó sobre el empleado, y cogiéndole por un brazo le llevó ante su jefe.

El inspector había observado que el joven de cada diez cartas que distribuía se guardaba una en las mangas; de suerte que en media hora había atestado las dos de cartas dirigidas á provincias.

Excusado es decir que el aprovechado empleado, sorprendido *infraganti*, fué entregado á una pareja de órden público y trasladado á la Cárcel Modelo. Llamase E. P. y estaba colocado por recomendación de un famoso matador de toros.

—Las calles de Mercaders, Herrerías Viejas y otras varias dejan mucho que desear por su limpieza á causa de los montones de basura que en ellas acumulan algunos vecinos, y que despiden *efluvios* sumamente perjudiciales á la salud pública. Y eso que hay una brigada de barrenderos.

—El boticario de Figueras señor Deulofeu, Sub-Delegado de Farmacia, ha sido, segun se nos dice, multado por el Juzgado con 17 pesetas, por haber resultado no tener ajustadas al sistema decimal las pesas y medidas que tenía en uso.

¿Así cumple la ley el gran político Figuerense?

—El 7 de Octubre próximo tendrá lugar en Figueras la primera reunión anual del Magisterio de aquel partido que, por causas ajenas á la voluntad de la Junta Directiva, no pudo celebrarse en Agosto segun estaba dispuesto.

—Dice un colega malagueño, que sólo del pueblo de Benaojan se marchan á la República Argentina 68 ó 70 fami-

lias, que las constituyen más de 400 personas.

La triste situación por que atraviesa el indicado pueblo, lo mismo que el de Montejaque, Igualoja y otros, hacen que sus moradores emigren, y mientras la República Argentina poblará sus desiertos, la provincia de Málaga se quedará sin habitantes.

—La torre Eiffel que se está construyendo en el recinto de la próxima Exposición Universal de París, se eleva en la actualidad á la altura de 175 metros.

Sres. SCOTT y BOWNE.

Logroño 10 de Julio de 1883.

Muy Sres. míos: Me complazco en manifestarles, que su *Emulsión de Hígado de Bacalao con hipofosfito de cal y de sosa*, es una excelente preparación, habiendo comprobado su eficacia, en el *escrofulismo* y en aquellos casos en que ha habido necesidad de reparar el organismo depauperado por grandes pérdidas.

Dr. JOAQUIN CORRAL

Boletín Religioso.

SANTO DE HOY.

San Mateo.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de las Bernardas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oración.

MERCADOS.

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'30.—Judías 22'50.—Habas, 15'25.—Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 13'30.—Centeno, 12.—Patatas, 00'25 Kilógramo.

FIGUERAS.—Trigo, hectólitro, 14'25.—Mezcladizo, 11'00.—Centeno, 10'00.—Cebada, 5'50.—Avena, 6'25.—Maiz, 11'50.—Mijo, 16'00.—Panizo, 11'06.—Habichuelas, 28'20.—Garbanzos, 24'00.—Habas, 9'00.—Habones, 10'00.—Aberjones, 11'00.—Judichuelos 18'00.—Altramuces, 0'00.—«Espancet, 0'00.—Caragirates, 00'00.—Aceite 13'10.—Huevos.1'50.

TELÉGRAMAS

Madrid 19.—El papa ha remitido al Nuncio residente en Madrid una nota sobre la actitud que observa el clero carlista en las Provincias Vascongadas. En dicha nota Su Santidad prohíbe á los sacerdotes españoles que intervengan en las luchas políticas.

Se considera este acto del Pontífice como un valioso apoyo á la reina regente.

Dícese que en vista del gran resultado que han dado las pruebas del torpedero submarino, inventado por el teniente de navio don Isaac Peral varias personas peritas en la materia influyen para que no construyan los proyectados cruceros; pero si que se dote á nuestra armada del mayor número posible de los citados buques submarinos, suponiendo con esto que España será la nación más poderosa por lo que respecta á la marina.

El Dia recuerda los preceptos de la ley constitutiva del ejército que establecen taxativamente que no pueden hacerse reformas militares por medio de Decretos, siendo indispensable el concurso de las Cortes.

San Sebastián 19.—El señor Sagasta ha celebrado una conferencia con la Reina Regente, la cual ha durado dos horas.

El Presidente del Consejo de ministros informó á Su Majestad de todo lo ocurrido en el actual interregno parlamentario sobre la marcha de la política y de la administración; pero no llevó á la sanción real ningún decreto.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

EMULSION
DE
SCOTT
de Aceite Puro de
HIGADO DE BACALAO

CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortalece mucho. Además,

- Cura la Tisis.
 - Cura la Escrófula.
 - Cura la Demacración.
 - Cura la Debilidad General.
 - Cura el Reumatismo.
 - Cura la Tos y Resfriados.
 - Cura el Raquitismo en los Niños.
- Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soporan los estómagos más delicados.
- De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos. —NUEVA-YORK.

IMPRESA DE LA LUCHA
Plaza S. Francisco, 6.
GERONA.

En este Establecimiento se hacen toda clase de impresos á precios económicos, como

Tarjetas,
 Volantes,
 Circulares,
 Periódicos,
 Monografías,
 Esquelas mortuorias,
 Libros,
 Estados,
 Facturas,
 Folletos,
 Obras,
 etc. etc., etc.

ELEGANCIA PRONTITUD ECONOMIA.

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 6.

« Ninguna preparación es superior á la Quina Anti-Diabética Rocher. »
 (GACETA DE LOS HOSPITALES) (D^o DELMIS, 7 de noviembre 1882).

QUINA ANTI-DIABÉTICA ROCHER

EL MAS POTENTE TÓNICO Y RECONSTITUYENTE

Contra la Diabetes, la Albuminuria, la Fosfatemia, etc., y todas las enfermedades que influyen sobre la nutrición y de las que resultan la debilitación de las fuerzas, Anemia, Calenturas, Convalecencias difíciles.

Envío gratis y sin gastos de una Memoria interesante indicando las variedades, causas, síntomas y todas las consecuencias la Diabetes que toda persona cuidadosa de su salud debe leer con la mayor atención.

ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURNE, PARIS

Evitar las Falsificaciones y exigir sobre cada frasco la Marca depositada R. F. así como el Sello de garantía de l'Union des Fabricants.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS

LA INSTITUCIÓN FRANCESA
 DE SEÑORITAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
 MADRID—CALLE DE SAN MIGUEL, NÚM 3—MADRID.
 FUNDADA EN 1876. FUNDADA EN 1876.

Ha abierto su nuevo curso. Se recomienda por los excelentes resultados obtenidos en la completa instrucción francesa que reciben las alumnas. Se esmera en las clases de labores, música, dibujo, pintura, inglés, alemán, italiano, cuidándose especialmente del estudio de la lengua castellana. La Institución subvenciona 12 profesoras francesas titulares en Francia. El local, espacioso, tiene jardín y galerías para el recreo de las educandas.

La Moda

Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aneto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapicería en colores, no velas, crónicas, bellas artes, música, etc.

CARNE y QUINA
 El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estomago y los intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
 Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LÍNEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.
 Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LÍNEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.
 Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.
 Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOURG admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 15 de Octubre el vapor

 de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cubida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—**PRECIOS:** 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras de cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrantes por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio continua á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 16 de octubre por lo que ha llenado el cupo; para más informes acídase al Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La unica que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan la secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energia fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

AMPLIAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL,

RELATIVA AL USO DE DICHO MEDICAMENTO

ENVUELVEN LAS CAJAS DE PÍLDORAS Y BOTES DE UNGUENTO.

Se vende en las principales Farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway; 333, Oxford-Street, Lódrnes.